

Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12052-19-0882-2021

882-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,458.6
Muestra Auditada	125,146.3
Representatividad de la Muestra	74.7%

Respecto de los 6,665,054.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, que ascendieron a 167,458.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 125,146.3 miles de pesos, que significaron el 74.7% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con una estructura orgánica establecida autorizada. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con un Código de Ética ni de Conducta que rija la actuación de los servidores públicos. El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución. El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos ni catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de un plan o programa estratégico, que establece sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021), aprobado el 26 de diciembre de 2018. La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como de gestión y de resultados, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un sistema informático CORAM el cual apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. No realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control

suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-12052-19-0882-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 167,458.6 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Guerrero para efectos de la radicación de los recursos, junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, abrió dos cuentas bancarias en las instituciones Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Nacional de México, S.A., para la recepción de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/MSLA/2021/001, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra del 70.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, 18 de junio de 2021.

5. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no canceló con la leyenda "Operado" ni identificó con el nombre del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 la documentación comprobatoria de los egresos.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/MSLA/2021/002, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, integró la información financiera del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, recibió recursos por 167,458.6 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,194.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 168,653.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 no generó rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 168,653.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 168,653.0 miles de pesos y pagó 168,624.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 99.9% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 168,653.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	7	5,536.6	5,536.6	5,536.6	3.3		
Alcantarillado	3	2,159.2	2,159.2	2,159.2	1.3		
Drenaje y Letrinas	10	11,694.6	11,694.6	11,694.6	6.9		
Electrificación	4	2,985.9	2,985.9	2,985.9	1.8		
Infraestructura básica del sector educativo	9	10,322.8	10,322.8	10,322.8	6.1		
Infraestructura básica del sector salud	2	15,505.2	15,505.2	15,505.2	9.2		
Mejoramiento de Vivienda	4	1,758.0	1,729.9	1,758.0	1.0		
Urbanización	94	118,690.7	118,690.7	118,690.7	70.4		
Subtotales	133	168,653.0	168,624.9	168,653.0	100.0		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Desarrollo Institucional Municipal	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Totales (A)	133	168,653.0	168,624.9	168,653.0	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	28.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	28.1	0.0	0.0	0.0	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		168,653.0	168,653.0	168,653.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

De lo anterior se determinó que se comprometió el total de recursos e intereses generados al 31 de diciembre de 2021.

8. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, 168,653.0 miles de pesos para el pago de 133 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	55	80,214.1	47.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	78	88,438.9	52.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.0	0.0
TOTALES	133	168,653.0	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, invirtió 80,214.1 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 47.6% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

10. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de Desarrollo Institucional Municipal.

Obra pública y acciones sociales (Obra pública)

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de 70 expedientes técnico unitarios ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 1 se adjudicó por el procedimiento de licitación pública estatal, 40 por invitación restringida y 29 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación por cada modalidad de

contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

12. Con la verificación física a una muestra de 45 obras públicas ejecutadas por el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 82,950.6 miles de pesos, que representa el 49.2% del total de recursos por 168,653.0 miles de pesos, por concepto de infraestructura, se realizaron dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, pagó con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 la obra "Construcción de Hospital en la comunidad San Luis Acatlán, Guerrero, segunda etapa" la cual no se encuentra terminada por un monto de 14,811.4 miles de pesos, dispone de la totalidad de la documentación que marca la normativa, por lo que se pudo verificar que los trabajos no se realizaron conforme a los plazos y especificaciones del proyecto, de lo anterior se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de 4,952.7 miles de pesos, cabe mencionar que la obra se llevó a cabo en etapas, la revisión de la Cuenta Pública 2020 corresponde a la segunda etapa de tres etapas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 64, 65, párrafo primero, y 66, párrafos segundo.

2020-D-12052-19-0882-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,952,672.51 pesos (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos pagados en la obra "Construcción de Hospital, en la Comunidad de San Luis Acatlán, Guerrero, segunda etapa" que no se realizaron conforme a los plazos y especificaciones del proyecto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 64, 65, párrafo primero, y 66, párrafo segundo.

14. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obra pública y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

15. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/MSLA/2021/003, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no remitió al Gobierno del Estado de Guerrero los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y no fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio; asimismo, no son consistentes con los registros de la entidad fiscalizada.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/MSLA/2021/004, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. La información contenida en el SRFT de la SHCP y en las MIDS 2020 de la Secretaría de Bienestar remitida por el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero en los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

El Órgano de Control Interno en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/MSLA/2021/005, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,952,672.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,146.3 miles de pesos, que representó el 74.7% de los 167,458.6 miles de pesos transferidos al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, comprometió el 100.0% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y; de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, ya que se observó que el municipio abrió dos cuentas para la administración de los recursos del fondo, no canceló con la leyenda “Operado” la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto y pagó conceptos de obra que no están ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,952.7 miles de pesos, que representó el 4.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una y existe incongruencia en los reportes presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar en relación con el monto pagado.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, destinó recursos aplicados a los objetivos del fondo distribuidos en los siguientes conceptos el 3.3% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 1.3% a alcantarillado, el 6.9% a drenaje y letrinas, el 1.8% a electrificación, el 6.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 9.2% a infraestructura básica del sector salud, el 1.0% a mejoramiento de vivienda y el 70.4% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero en general realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCIM/MSLA/020/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 13 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO**
— 2021-2024 —




Dependencia: Ayuntamiento Municipal
Área: Órgano de Control Interno Municipal.
Oficio N°: OCIM/MSLA/020/2021
Asunto: El que se indica.


San Luis Acatlán, Guerrero, 16 de diciembre de 2021.

Lic. Marco Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.


Por medio del presente y en relación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la revisión practicada a la auditoría número **882-DS-GF**, con título **Recursos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, y en relación a los **resultados 3, 5, 16, 17 y 19**, le informo que en mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de **San Luis Acatlán, Guerrero**, después de haber analizado los resultados antes aludido, he iniciado la investigaciones con fecha 16 de diciembre del año en curso.


Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L. C. Leopoldo López Hernández
Titular del Órgano de Control Interno Municipal
del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO
CONTROL INTERNO

 Palacio Municipal S/N - C.P. 41600 - San Luis Acatlán, Gro.

 741 - 4143846, 4143585

 sanluispresidencia2124@outlook.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 62, fracción VI.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 64, 65, párrafo primero, y 66, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.